



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Viaje a Alta Gracia-Departamento de Historia- Quinto año.EX-2025-00895845- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

El proyecto de viaje a Alta Gracia propuesto por el Departamento de Historia del Colegio Nacional de Monserrat destinado a estudiantes de quinto año, desarrollado en el Museo Nacional Estancia Jesuítica Alta Gracia y casa del Virrey Liniers y Museo Ernesto "Che" Guevara el día martes 21 de octubre del corriente ciclo lectivo y,

CONSIDERANDO:

Que está orientado a estudiantes de quinto Año del Colegio, teniendo como principal objetivo conocer en persona Museos y sitios que forman parte de la Historia colonial de América, aprendiendo además a valorar y disfrutar del extraordinario acervo cultural y natural que se conserva en la Provincia de Córdoba.

Que se propone visitar dos sitios de interés histórico y patrimonial de gran valor: el Museo Nacional Estancia Jesuítica Alta Gracia y casa del Virrey Liniers y el Museo Ernesto "Che" Guevara.

Que la organización se encuentra a cargo del Departamento de Historia del Colegio Nacional de Monserrat.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1: Convalidar la realización del viaje a Alta Gracia propuesto por el Departamento de Historia del Colegio Nacional de Monserrat destinado a estudiantes de quinto año, desarrollado en el Museo Nacional Estancia Jesuítica Alta Gracia y casa del Virrey Liniers, y Museo Ernesto "Che" Guevara el día martes 21 de octubre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 2º: Agradecer al equipo acompañante tal como se detalla en el Anexo I.

Artículo 3º: Designar a la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales responsable de coordinar las gestiones necesarias para movilidad de estudiantes y equipo acompañante.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Económicos que solvante los gastos ocasionados por la presente actividad.

Artículo 5º: Declarar esta actividad de interés académico y otorgarle aval institucional.

Artículo 6º: Protocolícese, publíquese y archívese.

